



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1606/22

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 DIC 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa CENTRO DE CONSTRUCCIÓN DE CARDIOESTIMULADORES DEL URUGUAY S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de las mismas;-----

RESULTANDO: que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009, que dispone: "... *El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables*" (...);-----

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 29 de agosto de 2022, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto Nº 505/009 ut supra transcripto, y sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar las prórrogas solicitadas;-----

As. 241

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

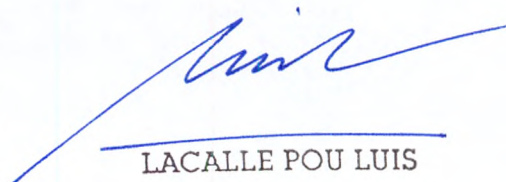
RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias que se indican, gestionadas por la empresa CENTRO DE CONSTRUCCIÓN DE CARDIOESTIMULADORES DEL URUGUAY S.A.:-----

A.T.	Mercadería
4168576	782,4 unidades de JUNTAS DE SILICONA (104205)
4168577	678,2 unidades de CONECTORES (104204)
4168627	2,5 unidades de CIRCUITOS IMPRESOS POPULADO (104335)
4168724	800 unidades de INDUCTORES (104392)
4168725	800 unidades de INDUCTORES (104347)
4168840	12,62 unidades de CONECTORES (104364)
4168878	376,85 unidades de CONECTORES (104356)
4169707	370 unidades de CIRCUITOS IMPRESOS POPULADO (104335)
4170032	877 unidades de CONECTORES (104364)
4170034	193,7 unidades de CONDENSADORES DE TANTALIO (104066)
4170072	155,85 unidades de CABLES (104374)
4170497	350 unidades de CONECTORES (104356)
4171396	880,3 unidades de CONECTORES (104357)
4171422	450 unidades de CIRCUITOS IMPRESOS POPULADO (104335)

2º.- Comuníquese, etc.-----

ES



LACALLE POU LUIS

